

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1377/23 ASV FUNESER/ TANATORIO LA RIBERA**

---

#### **1. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de abril de 2023, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control por parte de ASV Funeser, S.L.U. (FUNESER) sobre la actividad ejercida por Servicios Funerarios Fuserval, S.L. (FUSERVAL) en el Tanatorio La Ribera, a través de un acuerdo de cesión de la licencia de actividad de tanatorio y la venta de una serie de activos mobiliarios alojados en dicho Tanatorio.
2. La operación se instrumenta a través de un Acuerdo Transaccional de cesión de licencia de actividad y del mobiliario.
3. A la vista de lo expuesto, la fecha del plazo máximo para resolver el expediente de referencia es el 12 de mayo de 2023. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

4. La operación notificada responde a la definición de concentración económica según el artículo 7.1.b) de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
5. De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
6. La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

#### **3. EMPRESAS PARTICIPES**

##### **3.1. Adquirente: ASV FUNESER**

7. FUNESER es una sociedad con domicilio en España que se dedica a la prestación de servicios funerarios, incluyendo servicios de transporte, tanatorio, crematorio y cementerios.

8. Esta empresa es propiedad exclusiva de AUTO SPORT y AMBULANCIA SANITARIAS, S.L.<sup>1</sup>, (sociedad holding que no presta servicios funerarios), que también ostenta control sobre MERIDIANO S.A., Compañía Española de Seguros, empresa de seguros que, a través de los seguros de deceso, se encuentra verticalmente relacionada con la adquirida.

### 3.2. Adquirida: Actividad de TANATORIO LA RIBERA

9. Tanatorio La Ribera es una instalación sita en Villanueva de Castellón (Valencia), cuyo uso está destinado a la prestación de servicios mayoristas de tanatorio y cuya actividad ha sido controlada hasta diciembre de 2022 por FUSERVAL<sup>2</sup>, titular de la licencia traspasada mediante la presente operación, junto con la venta de los activos inmobiliarios alojados en su interior.
10. La propiedad de Tanatorio La Ribera pertenece a Nuevos Servicios de La Ribera, S.L., quien ha celebrado un Contrato de arrendamiento con opción de compra con FUNESER<sup>3</sup>.

## 4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Dada la ausencia de solapamientos en los mercados afectados y la reducida presencia de la adquirente en el mercado verticalmente relacionado, se considera que la operación no supone una amenaza para la competencia efectiva al no producir cambios significativos en la actual estructura de los mercados afectados, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

## 5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2. a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

<sup>1</sup> Recientemente, Grupo AUSIVI, S.L.U. (anterior socio único de FUNESER) ha sido absorbida por la matriz AUTO SPORT y AMBULANCIA SANITARIAS, S.L.

<sup>2</sup> Para el desarrollo de esta actividad, FUSERVAL había celebrado un Contrato de arrendamiento con la propietaria del Tanatorio La Ribera. Este Contrato preveía expresamente que el arriendo sobre el inmueble fuera con destino a la explotación de tanatorio y servicios que le son inherentes.

<sup>3</sup> Este nuevo Contrato mantiene la destinación del uso del inmueble a la prestación de servicios de tanatorio.